



Desobediencia sindicalista en Argentina: Un nuevo sindicalismo clasista

OBREROS CERAMISTAS DE NEUQUÉN Y COMISIÓN DIRECTIVA DEL SOECN ::
02/09/2005

Los obreros de la fábrica ocupada Zanon y otros ceramistas de Neuquén construyen un puente entre Argentina y el Estado español y realizan un aporte al **debate sobre desobediencia sindicalista de La Haine**. Después de meses de discusión en asambleas por fábrica, los obreros del Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas de la provincia de Neuquén (SOECN), Argentina, que incluye a los trabajadores de la fábrica recuperada Zanon y las cuatro fábricas ceramistas de Neuquén, han resuelto en asamblea extraordinaria un nuevo estatuto inédito para los actuales sindicatos en la Argentina. Los dirigentes trabajan y ganan lo mismo que un obrero del gremio. Se pueden revocar por mandato de asamblea, que es el órgano soberano. Las minorías tienen representación en las comisiones directivas proporcional a sus votos. Se inicia un reempadronamiento de afiliación voluntaria, para que los trabajadores decidan si aportan la cuota sindical, o no. El sindicato se declara independiente del Estado, los empresarios y los partidos patronales. Obreros ceramistas de Neuquén y Comisión Directiva del SOECN nos brindan esta contribución que se pretende para el conjunto de las organizaciones obreras.

Revolucionamos los estatutos del Sindicato Ceramista

Después de meses de debate en asambleas por fábrica y un plenario de delegados, el sábado 16 de julio se realizó la Asamblea Extraordinaria del SOECN en la que reformamos los estatutos del sindicato. Durante unas 6 horas, los obreros ceramistas de las cuatro fábricas debatimos, polemizamos y fuimos votando las distintas propuestas de artículos, muchas de ellas por unanimidad y otras por mayoría y minoría.

Esta reforma es el resultado de lo que aprendimos en 6 años de lucha ininterrumpida, que incluyó la recuperación de la comisión interna de Zanon y el sindicato, varias huelgas, la ocupación y el control obrero de la cerámica. Una historia en la que buscamos la coordinación, la unidad entre ocupados y desocupados, nos enfrentamos a la burocracia sindical, la patronal y el estado (ministerios, jueces, policía, funcionarios, ataques mafiosos, etc.). Los obreros ceramistas presentamos orgullosos las reformas más importantes del nuevo estatuto para que se abra la reflexión, el debate y la lucha en cada uno de los sindicatos, seccionales y gremios del país, sobre todo en aquellos en que los trabajadores desplazaron a la burocracia sindical. En cada lugar de trabajo hay que hacerse algunas preguntas: ¿qué sindicato necesitamos y queremos los trabajadores? ¿qué estatuto tiene que tener un sindicato que se reivindica clasista?

En las páginas siguientes, los obreros ceramistas ponemos a disposición nuestro nuevo estatuto como una herramienta de trabajo y debate para empezar a poner en pie una nueva tradición clasista en este movimiento obrero que se está despertando.

¿Por qué cambiamos los estatutos del Sindicato?

CONSIDERACIONES INICIALES

Desde antes de conquistar la Comisión Interna en Cerámica Zanon, los que formamos la lista Marrón debimos enfrentar las proscipciones y persecuciones de la burocracia montista. Tuvimos que superar las maniobras para expulsarnos del gremio en una asamblea trucha custodiada por la policía, donde solo podían votar los que estuvieran afiliados. Los contratados éramos tratados como trabajadores de segunda por el mismo sindicato. Ni hablar de los desocupados que ni figuraban entre las preocupaciones de los dirigentes montistas, amigos del poder provincial. Después que recuperamos la Comisión Interna de Cerámica Zanon rechazaban las afiliaciones de compañeros sin ningún motivo, solo por ser de Zanon. Para elegir la Junta electoral, los Montes basándose en el estatuto proscriptivo y burocrático, la citaron en Cutral Co un día de semana en horas del mediodía para que de las 3 fábricas de la capital no pudiéramos concurrir. Hasta en los plazos legales todo eran trabas y maniobras. En fin, usaron el estatuto contra los trabajadores y para atornillarse al sillón. La fuerza y la voluntad de los ceramistas lo impidió y por eso cambió la historia del SOECN.

CONSOLIDAR Y PROFUNDIZAR EL CARÁCTER CLASISTA DEL SOECN

Hoy en el SOECN existe la democracia sindical. Es la práctica de las asambleas, donde la base opina y decide, donde se debate, los dirigentes hacen propuestas pero quienes definen son todos los trabajadores con su voto y se respeta el mandato de la mayoría. Y donde hay plena libertad para que se expresen las distintas opiniones y posiciones.

Nuestro sindicato lucha por la unidad de las filas obreras. Por que los trabajadores somos una sola clase, ocupados y desocupados, estatales y privados, de Neuquén o Rio Negro, afiliados o no, contratados o efectivos, en blanco o en negro. Somos concientes que la unidad y la coordinación con los demás sectores es una necesidad para triunfar. Por eso siempre apelamos a la solidaridad de otros trabajadores y demás sectores populares, desde sindicatos, a los intelectuales y artistas de aquí, del país y de todo el mundo. Sabemos que solo la lucha es la que nos permite avanzar en nuestras conquistas o defender las que tenemos, y que la pelea no solo es local o regional. Buscamos que infinidad de organizaciones sociales y políticas de todo el mundo se solidarizaron con nuestra causa a partir de la ocupación y puesta en marcha de Zanon. Que tratamos de retribuir el apoyo de la comunidad con múltiples muestras de solidaridad recíproca. Que tenemos un programa radial semanal y pusimos en pie un periódico nacional de los trabajadores como Nuestra Lucha. En definitiva que desde siempre hemos practicado un sindicalismo de lucha, democrático, solidario, unitario, no corporativo, no solo hacia dentro sino para afuera. Estamos orgullosos de esto y vamos por más.(1)

Contra los sindicatos burocratizados

La amplia mayoría de los sindicatos en Argentina han dejado de cumplir el rol para lo cual fueron creados. En sus cúpulas se enquistan los llamados burócratas sindicales que actúan como verdaderos agentes de las patronales o de los gobiernos dentro de las filas de los trabajadores. Son dirigentes que ya no defienden plenamente los intereses de los

trabajadores sino que lo hacen -cuando lo hacen- obligados por las circunstancias y no como convicción y decisión propia.

Para atornillarse a los sillones y que se vuelva casi imposible que las bases de los sindicatos puedan removerlos cuentan con la ayuda inestimable del Estado. Con la legislación laboral, y la que rige a las organizaciones sindicales, los funcionarios de turno de los ministerios de trabajo y los jueces laborales. Es que toda la andanada jurídica y represiva sirve para preservar en primer lugar la propiedad privada de los patrones y en segundo término los privilegios de los dirigentes sindicales. La otra gran fuente de la perpetuidad a la que se atornillan los dirigentes sindicales son los propios estatutos de los sindicatos. En algunos casos hay tantos requisitos para ser secretario general de un gremio que es más difícil que ser presidente de la República. Es que los estatutos actuales de los sindicatos argentinos son verdaderos manuales para formar burócratas sindicales.

Cuando los sindicatos surgieron en Argentina y el mundo eran herramientas de lucha que no manejaban los millones que manejan los actuales sindicatos ni las obras sociales (porque no las había). La mayoría de los mismos eran clandestinos o los ilegalizaban cada dos por tres. Las huelgas eran prohibidas y las manifestaciones reprimidas. Al calor de aquellas lejanas luchas eran los compañeros mas conscientes y decididos quienes tomaban las tareas sindicales. Con el tiempo eso fue cambiando. Las patronales y los gobiernos fueron cediendo ante los reclamos obreros y llegaron a la conclusión que era mejor conformar a los líderes sindicales para que estos amenguaran, desviarán, estrangularan o directamente traicionaran las luchas de sus representados. Que era mejor corromper y comprar a los jefes que perseguirlos. Surgió así la llamada burocracia sindical, apoyada desde el aparato del estado.

Por lo tanto si los ceramistas de Neuquén queremos empezar a ser ejemplo para el resto de los trabajadores en el terreno sindical, debemos mostrar que no solo somos capaces de ocupar una planta como Zanon y ponerla a producir, generando puestos de trabajo y al servicio de la comunidad, sino que además somos capaces junto a los compañeros de las otras cerámicas a las que abarca nuestro sindicato de construir una nueva organización, un nuevo sindicato que desde sus principios, objetivos y estatutos retome lo mejor del movimiento obrero nacional y mundial y contribuya al desarrollo del nuevo movimiento obrero que esta surgiendo y que sea una trinchera contra las burocracias sindicales de cualquier pelaje.

Asediados por todos lados como hemos estado estos últimos años hemos ido postergando el debate sobre que sindicato y estatutos necesitábamos. Pero desde que ganamos el mismo - allá por diciembre del 2000- nos comprometimos a cambiar los estatutos para hacerlos democráticos y antipatronales y que nuestro sindicato fuese combativo, clasista e independiente del estado y de toda institución patronal. Así ha sido la práctica del SOECN desde que como Lista Marrón ganamos la conducción del mismo. Así fue que separamos en forma inmediata y en asamblea al ex - secretario adjunto San Martín cuando boicoteó nuestra lucha en Zanon. Por eso debemos cambiar los estatutos y adoptar una declaración de principios para darle sustento legal y permanente a lo mejor que hemos conquistado en estos años. Para que los estatutos del SOECN estén de verdad al servicio de los trabajadores ceramistas y demás compañeros que lo necesiten y que sea un ejemplo de combatividad y

democracia opuesto a los sindicatos burocratizados de todo el país.

Lucha de clases

Sobre la base lógica de que el trabajador por sí y aisladamente no puede convertirse en un ente eficaz en la integral defensa de sus derechos e intereses, ni para la obtención de las mejoras a que es acreedor por su condición de propulsor del progreso humano, debe buscar en la ubicación de sus compañeros de clase la fuerza que le permita contrarrestar con toda capacidad e inteligencia las intenciones dirigidas a cercenar sus legítimos derechos.

Por esa razón el SOECN es un sindicato que tiene como principio y forma de trabajo la asamblea de trabajadores. Las asambleas de fábrica y del sindicato son la autoridad máxima que permiten el debate, la confrontación de ideas y opiniones y la resolución democrática de todas y cada una de las decisiones a tomar por los trabajadores. El SOECN es una organización sindical de lucha y defensa de los intereses económicos y sociales de los trabajadores/as ceramistas en la actual sociedad capitalista.

En la sociedad hay cada vez más una reducida minoría que disfruta de todas las ventajas del desarrollo económico, social y tecnológico; mientras el resto está condenada a la sobreexplotación, la desocupación y los bajos ingresos. La sociedad se desarrolla en el contexto de la lucha de las clases sociales. Por eso el SOECN reconoce, se orienta y basa su práctica en la lucha de clases y bajo los principios del sindicalismo clasista, conservando su plena independencia del Estado y sus instituciones, del gobierno y todas las organizaciones patronales.

El SOECN reconoce que la clase obrera no tiene fronteras. Somos hermanos de los trabajadores y los pueblos pobres y oprimidos de América Latina y el mundo. Luchamos contra la dominación de las potencias imperialistas que saquean al mundo con su secuela de hambres y guerras. La fraudulenta deuda externa o la intromisión del imperialismo en las principales fuentes de riqueza nacional, como es el caso del petróleo y el gas en nuestra región, consolida su dominio sobre los instrumentos y medios de producción, impidiendo el desarrollo nacional independiente y soberano.

El SOECN libra una lucha consecuente por los legítimos intereses de la clase trabajadora y en alianza con los sectores populares buscando elevar la conciencia de clase de los trabajadores y lograr una sociedad sin explotadores ni explotados.

El mandato de los dirigentes

RENTADOS

artículo 23 inciso I: El SOECN no tendrá rentados salvo que así lo resuelva por excepción una asamblea extraordinaria convocada al efecto que pondrá las condiciones de la renta. El plazo de la renta lo definirá la asamblea y durará mientras subsistan los motivos pero con un máximo de 6 meses. Vencido el período de la renta se deberá volver al trabajo sobre la base de promover activamente el principio de la rotación. La remuneración será igual a la que el trabajador perciba en su puesto de trabajo.

MANDATO Y RENTA

artículo 16 "El mandato de los miembros de la Comisión Directiva es de tres (3) años. Partiendo del principio de la rotación, donde todo dirigente debe volver a su puesto de trabajo, los miembros que hubiesen estado rentados o realizando tareas políticas, gremiales o administrativas fuera de su puesto de trabajo por más de la mitad del mandato podrán ser reelegidos. Pero durante el mandato siguiente no podrán estar rentados y podrán realizar tareas políticas, gremiales o administrativas luego de su horario de trabajo".

REVOCACIÓN DE MANDATOS

artículo 21 "El mandato de uno o todos los miembros de la Comisión directiva podrá ser revocado con justa causa por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, debiendo contar para ello con un quórum superior al 40% de los afiliados y la aprobación de mayoría simple de afiliados presentes. En caso de revocatoria de toda la Comisión Directiva la asamblea designará a cinco afiliados de al menos dos fábricas para que prevean lo pertinente a fin de que dentro de los cuarenta y cinco días se convoque a elecciones de conformidad con el capítulo correspondiente. En caso de revocatoria individual se convocará nueva Asamblea Extraordinaria para ocupar los cargos vacantes. Los reemplazantes se elegirán entre los miembros de la Comisión Directiva. La Asamblea Extraordinaria se convocará en un plazo no mayor de 15 días corridos y será convocada al efecto".

RENUNCIA

artículo 17: "Todo miembro de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas o del Cuerpo de Delegados antes de desvincularse laboralmente de alguna de las fábricas o cesar en su puesto de trabajo tiene la obligación de renunciar previamente a su cargo gremial (...).

Proporcionalidad

artículo 59: Con la finalidad de garantizar la democracia y representatividad sindical, donde todos los trabajadores estén representados, la elección se realizará por voto secreto de todos los afiliados no afectados por las inhabilitaciones establecidas en la ley o este estatuto, siempre que tenga una antigüedad de 3 meses a la fecha del acto eleccionario y se realizará por el sistema proporcional d'Hont con un piso del 20% de los votos válidos.

artículo 67: Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva aquellos candidatos cuyas listas hayan superado el 20% de los votos válidos en el acto eleccionario y ocuparán los cargos en función del sistema proporcional d'Hont. Serán puestos en posesión de sus cargos por la Junta Electoral dentro de los cinco días corridos subsiguientes al de su proclamación.

Sobre los afiliados

artículo 6 inciso C: Mantendrán la afiliación los trabajadores que fueren despedidos y que perseveren en la lucha por recuperar su puesto de trabajo durante todo el tiempo que esta

se sostenga. (Aclaración: la ley argentina de asociaciones sindicales pone un plazo máximo de 6 meses después del despido como lapso para mantener la afiliación y la ligazón al gremio).

Democracia sindical

Fines y objetivos del Sindicato:

ARTICULO 2: La finalidad y objetivos de la asociación son los siguientes:

- inciso C: Adoptar las medidas de lucha que el sindicato crea conveniente y que las circunstancias aconsejen en defensa e sus fines y objetivos, dentro de los principios del sindicalismo clasista.
- inciso D: Desarrollar la organización sobre la base de los principios de unidad, solidaridad y efectiva democracia sindical, recurriendo al análisis objetivo, a la crítica constructiva y a la aplicación en la práctica del sindicalismo clasista. La democracia sindical presupone el derecho a la libre expresión de las posiciones gremiales y políticas y la plena libertad de las tendencias que defienden los intereses de los trabajadores.
- inciso I: Destinar un porcentaje de la recaudación de la cuota sindical para implementar un fondo de huelga permanente.
- inciso J: Luchar por la unidad efectiva entre trabajadores ocupados y desocupados. Buscar la coordinación con otras organizaciones obreras en lucha.
- inciso K: Mantener una efectiva independencia frente a cualquier intento de injerencia por parte del gobierno y las instituciones del estado y sus patronos.
- inciso L: Impulsar la solidaridad de clase, principio que nos permite practicar el apoyo mutuo entre trabajadores y los miembros de las clases explotadas y oprimidas. Implica también el apoyo mutuo internacional de la lucha de los trabajadores, pueblos y naciones contra la opresión y explotación capitalista y por el ejercicio pleno del derecho de los pueblos a su soberanía e independencia nacionales.

Asamblea y cuerpo de delegados

Sobre las autoridades del sindicato

ARTICULO 13: Las autoridades del sindicato son: La asamblea general de afiliados, el plenario de delegados de fábrica, la comisión directiva, la comisión revisora de cuentas.

Sobre las asambleas

artículo 37: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias son la máxima autoridad del sindicato".

Sobre el Cuerpo de Delegados por sección

artículo 23 inciso J: Es función de la Comisión Directiva: Organizar la elección de cuerpos de delegados por sector o sección en cada una de las fábricas.

Artículo 55 "Los delegados serán elegidos cada dos años por sus compañeros de trabajo de sector -sean afiliados o no afiliados- y serán revocables por mayoría simple de su sector o sección. El sector deberá tener un mínimo de 15 trabajadores y un máximo de 40 que, de superarlo, agregará un delegado. Si un sector no llega al mínimo se fusionará con otros. La reunión de Cuerpo de Delegados será resolutive cuando los delegados tengan mandato de base y se puede autoconvocar cuando tenga mandato de base".

Sobre las reuniones de Comisión Directiva

artículo 19: "Las reuniones de Comisión Directiva serán abiertas para todos los afiliados que tendrán derecho de voz".

ZANON: La Justicia declaró ilegal el «salvataje» y ordenó decretar la quiebra(2)

En febrero de este año un acreedor había pedido la quiebra de Zanon. El juez la tendría que haber dictado sin más trámite pero abrió el "procedimiento de salvataje", dándole la posibilidad a un fondo buitre o a la familia Zanon para que hicieran una oferta y quedarse con la fábrica.

Una empresa fantasma de la esposa de Don Luis Zanon -"Ocabamba SA"- comenzó a operar en junio y a pedir el desalojo de la fábrica. Los mismos que fueron condenados por la justicia por lock out patronal ofensivo y fueron desplazados del directorio por ocultar información se lanzaban una vez más contra los trabajadores. Los obreros y obreras de Zanon dijimos desde el primer día que el "salvataje" es un mecanismo ilegítimo e ilegal y que tenía el fin de terminar con la gestión obrera y los más de 470 puestos de trabajo. La Sala E de la Cámara de Apelaciones nos dio la razón diciendo que "es claro que resulta inaplicable el procedimiento de "salvataje" abierto por el juez y, por consiguiente, carente de apoyatura legal (...) Revócase la decisión adoptada debiendo el juez actuar en consecuencia". Ahora el juez tiene que anular todo el procedimiento y dictar la quiebra.

Ya no hay más excusas para trabar el reconocimiento judicial de la gestión obrera a través de la cooperativa FaSinPat. Esto no implica la solución definitiva pero sería un gran paso adelante. Por eso no descartamos nuevas maniobras. Llamamos a la comunidad a estar en alerta y expectantes y a exigir a la justicia y a los gobiernos nacional y provincial el reconocimiento de la gestión obrera y la expropiación y estatización sin pago bajo control obrero para seguir con la fábrica al servicio de la comunidad.

ZANON ES DEL PUEBLO
APOYE A LOS OBREROS

Notas:

1. Todos los textos de estas páginas están extraídos de la reforma del Estatuto del SOECN votado en Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2005 y sólo corresponden a las

modificaciones de los artículos más importantes, no a la totalidad del documento.
2. Solicitada publicada en el diario Página/12

www.nuestralucha.org

<https://www.lahaine.org/mundo.php/desobediencia-sindicalista-en-argentina-un>